

**Honorable Concejo Deliberante**

**Sarmiento 56 - Chascomús**

 **Bloque Unión por la Patria-PJ/UXCH-UXCH/UP -UXCH-UXCH/FDT**

**“2024: Año del 225° Aniversario del fallecimiento del fundador de Chascomús –**

**Pedro Nicolás Escribano”**

 Chascomús 22 de OCTUBRE 2024.

**Sr. Presidente del Honorable**

**Concejo Deliberante de Chascomús**

 **Sr. ANDRES SANUCCI**

**S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_D:**

**DECLARACIÓN DE EMERGENCIA TARIFARIA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LUZ Y GAS EN CHASCOMUS.-**

**VISTO**

Lo dispuesto por los Artículos 24, 25, 27 y 77 d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

**CONSIDERANDO**

Que el exponencial aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales de luz y gas autorizados por el Poder Ejecutivo desde la promulgación del DNU 70/23 que ampara el proceso de desregulación económica y afecta a los usuarios y consumidores de forma directa ha derivado que la mayoría de los usuarios cayera en situación de la denominada pobreza energética, con facturas que han aumentado hasta el 1000%;

Que los servicios públicos domiciliarios de agua, luz y gas son indispensables para garantizar el derecho a la salud y a la vida digna, y que están expresamente comprendidos dentro del derecho a una vivienda digna y adecuada, expresado tanto en nuestra Constitución Nacional como en el Sistema de Protección de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas;

Que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas señaló en la Observación General N° 4 que una vivienda adecuada “*debe contener ciertos servicios indispensables para la salud, la seguridad, la comodidad y la nutrición”* y que “*todos los beneficiarios del derecho a una vivienda adecuada deberían tener acceso permanentes a recursos naturales y comunes, a agua potable, a energía para la cocina, la calefacción y el alumbrado, a instalaciones sanitarias y de aseo, de almacenamiento de alimentos, de eliminación de desechos, de drenaje y a servicios de emergencia*”;

Que la Declaración del Encuentro Internacional por el Derecho a la Energía (Mar del Plata, 11 de octubre del 2014) declaró que "*la energía es un derecho humano, no una mercancía"*;

Que con el aumento autorizado para el mes de octubre, ya son 10 los incrementos que reciben los usuarios, además de la eliminación de los subsidios;

Que en función de los nuevos cuadros tarifarios aplicando la actualización del PEST y los valores de transporte y distribución en materia energética, las facturas residenciales promedio tendrán otro incremento del 2,7%;

Que estos aumentos en los Servicios Públicos, en el mes de diciembre 2023 afectaban entre un 4 a 6 % de los salarios medios, y después de 10 meses y de la desregulación llevada adelante por el Decreto N° 70/23 y normativas dictadas en consecuencia, llegan a ser del 40 o 50 % de sus haberes mensuales, mucho más si tomamos como referencia los haberes previsionales de nuestros jubilados;

Que se ha generado hoy un foro multisectorial integrado por organizaciones no gubernamentales, centros de jubilados, clubes de Barrio, Pymes, inquilinos sindicatos, universidades, cooperativas, espacios culturales, etc para tratar de frenar las subas desmedidas e impagables, para estos sectores, que ya no pueden afrontar los costos que le representan el Tarifazo llevado adelante por el Gobierno Nacional;

Que no podemos como representantes de toda la comunidad, desde los distintos espacios políticos que conforman este cuerpo, quedarnos de brazos cruzados, sin por lo menos generar una posición o realizar un pedido al organismo de control y regulación de la energía,

Que existen presentaciones judiciales, pedidos ante la defensoría del Pueblo, que ya hay medidas cautelares que prevén la imposibilidad del vecino de hacer frente a estos cambios tan abruptos que van 4 o 5 veces por encima de la inflación;

Que según surgen de las resoluciones 705 y 706 del ENRE, la intención del gobierno, es aplicar las nuevas tarifas y objetivos a partir del 1 de enero de 2025, continuando con incruentos permanentes, hasta el 2029;

Que los servicios públicos involucrados cumplen funciones sociales primordiales e irremplazables, por lo que la falta de acceso implica directamente que la calidad de vida de la población se vea resentida de manera drástica;

Que cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden pagar sus facturas; e incluso comercios, Clubes de Barrio y Pymes, debiendo limitar sus actividades o bien endeudarse, para intentar sobrevivir, con la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;

*Por ello, el interbloque Unión por la Patria UXCH/PJ -UXCH-UXCH/FDT propone el siguiente proyecto de*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

**ARTICULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Chascomús **declara la Emergencia Tarifaria en materia de servicios públicos de Luz y Gas** en el Municipio de Chascomús por el lapso de 1 (un) año.-

**ARTICULO 2°:** Asimismo, solicitamos a la Secretaría de Energía de la Nación, que en lo inmediato **SUSPENDA** la autorización de futuros aumentos hasta realizar una evaluación certera de costos de generación, trasporte y distribución, su correlato impositivo y poder establecer **TARIFAS JUSTAS**.-

**ARTICULO 3°:** De igual manera requerimos que se garantice la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Energía Eléctrica a los usuarios electrodependientes, conforme a lo ya establecido por la Ley Nacional N° 27.351.-

**ARTICULO 4°:** Se solicita al Ejecutivo Nacional - Ministerio de Economía – Secretaria de Energía y a los Entes Reguladores que las empresas prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios se **ABSTENGAN** de efectivizar los **CORTES DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIÓN RESIDENCIAL ante la FALTA DE PAGO**, hasta tanto se logren establecer Cuadros Tarifarios que respondan a los principios de **TARIFAS JUSTAS Y RAZONABLES**.-

**ARTICULO 5°:** Envíese copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía, Secretaria de Energía, al Ministerio del Interior, y a la Jefatura de Gabinete Nacional.-

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-